CONTRATO Nº 04/2019
"CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE LA UOC"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2019
ID 358278

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762841, Intendente Municipal, asistido por la Lic. Sonia Beatriz Toledo con CI N° 3690086, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RC & Asociados, domiciliada en calle RI 15 Aca Yuasa c/ Tte. Ettiene N° 1634 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Recalde Cañete, con Cédula de Identidad N° 1428370, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicios de Consultoría Administrativa para el área de la UOC de la Municipalidad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358278.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación IMG N° 073/2019.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. José A. Vallejos
Intendente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-035	Consultoría Administrativa para el área de la UOC	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
Precio Total						**10.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez millones.-

Las condiciones de pagos serán las siguientes:

Moneda del contrato: Guaraníes
Condiciones de pago: A plazos. Se abonará el 40% a la presentación del Informe Preliminar de Trabajo y el saldo restante (60%) a la finalización del servicio solicitado.
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la presentación de la factura legal.
Documentos requeridos:
-Nota de solicitud de pago del Contratista
-La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré
-Última Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
-Informe de Servicios Prestados
El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 11 de abril de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Guarambaré.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

José A. Vallejos
Intendente

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

C & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

José A. Vallejos
Intendente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay a los once días del mes de abril de 2019.

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

Gustavo Recalde Cañete
Consultor
RC & Asociados